

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00973-2024-GM/MPS

Satipo, 18 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

Solicitud S/N, de fecha 09 de setiembre de 2024; Informe Socioeconómico N° 00152-2024-MPS/GDSH-NMP, de fecha 10 de octubre de 2024; Informe N° 01838-2024-GDSH/MPS, de fecha 14 de octubre de 2024; y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 09 de setiembre de 2024, con Expediente Administrativo N° 29676, la SRA. VICTORIA TAIPE LANASCA identificada con DNI N° 49010658, con domicilio En el Centro Poblado Pueblo Libre de Paurali, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, solicitó apoyo mediante la donación de VÍVERES, al encontrarse en situación económica de extrema pobreza; adjuntando: copia de su DNI y panel fotográfico.

Que, mediante Informe Socioeconómico N° 00152-2024-MPS/GDSH-NMP, de fecha 10 de octubre de 2024, la técnico en trabajo social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, luego de realizar los estudios socio-económicos recomendó brindar APOYO POR SUBVENCIÓN SOCIAL CON VÍVERES en beneficio de la SRA. VICTORIA TAIPE LANASCA.

Que, mediante Informe N° 01838-2024-GDSH/MPS, de fecha 14 de octubre de 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, remite el Expediente Administrativo N° 29676, quien previa evaluación realizada, revisión del movimiento y stock de víveres, sugiere brindar el apoyo con VÍVERES por el monto de S/ 1,233.20 (Un Mil Doscientos Treinta y Tres con 20/100 Soles); para la SRA. VICTORIA TAIPE LANASCA, mediante acto resolutivo.

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

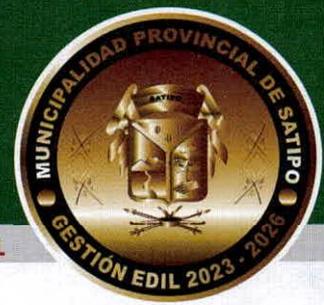
"(...)

a. Personas Naturales

- ✓ Carta dirigida al alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.
- ✓ Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara su pedido.

"(...)"

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA y del PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes invocados en



la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

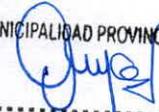
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la solicitud de apoyo, con **VÍVERES**, hasta por el monto de S/ 1,233.20 (Un Mil Doscientos Treinta y Tres con 20/100 Soles), a favor de la **SRA. VICTORIA TAIPE LANASCA**, identificada con DNI N° 49010658, con domicilio En el Centro Poblado Pueblo Libre de Paurali, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, de acuerdo a la disponibilidad de Stock informada por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro del presente apoyo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social Humano, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL